

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2013.

PROMOVENTE: PARTIDO PROGRESISTA DE COAHUILA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán, con la copia certificada de la resolución de veintisiete de noviembre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 36/2013-CA, derivado de esta acción de inconstitucionalidad. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de veintisiete de noviembre de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 36/2013-CA, por el qual se confirmó el auto de seis de septiembre de dos mil trece, por el que se desechó de plano, por improcedente, la acción de inconstitucionalidad promovida por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Progresista de Coahuila.

Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.